JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2021-00089-00
DEMANDANTE: MONICA CORTES RAMIREZ
DEMANDADO: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ACTA No. 017 - 2023
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ARTÍCULO 182 LEY 1437 DE 2011

En Bogotá D.C. al primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023) siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: LEYDI VIVIANA BERNAL NIÑO, *identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.063.162 y T.P. 337.981del C.S. de la J*

La parte demandada: EDMUNDO TONCEL ROSADO*, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 84.083.698 y T.P. 110.573 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería.*

El Ministerio Publico: FABIO ANDRES CASTRO SANZA *Procurador 62 Judicial I Asuntos Administrativos.*

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. *Saneamiento del proceso.*
2. *Práctica de pruebas.*

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de ***saneamiento del proceso****, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.*

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

TESTIMONIALES

De conformidad con el memorial del 18 de enero de 2023 presentado por la apoderada de la entidad se acepta el desistimiento de los testimonios de los señores:

- *Carlos Augusto Pinzon Cardenas - Subgerente Técnico del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá*
- *Nohelia Ramírez Arias Gerente Liquidadora Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogota. D.C, (Liquidado)*

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS*.*

INTERROGATORIO DE PARTE

Se procede a tomar los generales de ley a la señora ***MONICA CORTÉS RAMIREZ,*** *previa advertencia sobre las implicaciones del perjurio.*

La declaración queda registrada en la videograbación.

SE PROGRAMA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, EL 28 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 02:30 P.M.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1da2e0a9-8839-4c14-b38a-e692c5994da3?vcpubtoken=f306d627-fcbb-46b8-8956-c12a4b1de35f

Fungió como Secretaria Ad-Hoc: Angie Julieth Lozano Ramírez.

Firmado Por:
Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e0f2fc6fb8b3ca4f234e9adc5f8901898ed324e68b874c5219beec9b19577ab**
Documento generado en 13/02/2023 03:50:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica